\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

**Sr/a :\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**S\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_D**

**Referencia: Manifiesta uso del Derecho constitucional de objeción de conciencia**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, a fin de manifestar que ejerzo mi derecho constitucional de objeción de conciencia con respecto a prácticas, órdenes o leyes que pudieran afectar o violentar mi conciencia, tanto personal como profesionalmente, en cuanto se me ordenara cualquier práctica que atente contra la vida de cualquier ser humano, nacido o por nacer.

Entendiendo que la objeción de conciencia es el Derecho constitucional de eximirse de realizar acciones prescriptas por la ley o la autoridad en razón del conflicto existente entre lo mandado y las propias y verdaderas convicciones sin que –por ello- tenga que sufrirse discriminaciones, renunciar a derechos, o estar en “listas negras”; es que manifiesto que hago uso de este derecho ante mis superiores, y solicito expresamente que tal circunstancia sea resguardada en forma inviolable y no se dé a conocer públicamente –bajo ningún motivo- la presente manifestación (de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 2 y 10 de la Ley Nº 25.326 de protección de datos personales).

Fundamenta mi derecho lo normado por la Constitución Nacional en los arts. 14, 18, 36 y 75 inc. 22°. En este último artículo, adquieren rango constitucional la Declaración de los Derechos Humanos –en cuyo art.18 declara que la libertad de conciencia es un derecho humano-; la Convención Americana sobre derechos humanos más conocida como Pacto de San José de Costa Rica, en cuyo art. 12 inc. 1° y 2° se declara la inviolabilidad de la libertad de conciencia; y la Convención Internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación, que en su art. 5 inc. d) VII) reconoce a toda persona el derecho humano a ejercer la libertad de conciencia.

También la Declaración del año 2000 de la Academia Nacional de Medicina aboga por “el derecho de los médicos a actuar en el ejercicio de la profesión con total libertad de conciencia acorde con la ética y conocimientos científicos”

El Código de Etica Médica, en sus arts. 8, 11, 18, 19, 20, 23, 480 y 483 también reconoce mi derecho en el sentido expuesto.

A fin de tener presente que no es mi voluntad desatender mis funciones, ofrezco, llegado algún caso puntual, realizar –mientras- una tarea alternativa.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atte.

DNI:

Domicilio:

Tel: